



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTO:** el Memorando N° D000039-2023-IRTP-GG de la Gerencia General, el Informe N° D000052-2023-IRTP-OAJ, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP), es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "*Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021*" y el "*Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú*", que establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001- 2017-PCM/SEGDI, modificada por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital, es el Responsable Directivo de su implementación, así como de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales; así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía. Asimismo, se detalló las funciones que debe cumplir este Comité;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2019- IRTP-PE, de fecha 12 de junio de 2019, se modificó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2018/IRTP, con el objeto de reconstituir el Comité de Gobierno Digital del IRTP;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YARNL5T





PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Memorando N° D000039-2023-IRTP-GG, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto de resolución de modificación de constitución del Comité de Gobierno Digital del IRTP, reconstituido mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2019/IRTP.

Con el visto bueno de la Gerencia General y la Oficina Asesoría Jurídica; y, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2011-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** – Modificar el artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2019/IRTP con el objeto de reconstituir el Comité de Gobierno Digital del IRTP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo Primero. – Constituir el Comité de Gobierno Digital del IRTP, el cual se encontrará conformado por:*

- *El Presidente Ejecutivo o su representante, quien preside el Comité.*
- *El/la Líder de Gobierno Digital.*
- *El/la Jefe(a) de la Oficina de Informática y Estadística, quien ejerce la Secretaría Técnica.*
- *El/la Jefe(a) del Área de Administración de Personal.*
- *El/la responsable de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria del IRTP.*
- *El/la Oficial de Seguridad de la Información.*
- *El/la Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- *El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”.*

**Artículo 2.** – Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del IRTP.

**Artículo 3.** – Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el portal web del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«JESUS ANTONIO SOLARI DIAZ»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YARNL5T

